



Una empresa es obligada a cambiar el turno de un trabajador por estar cursando un grado

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona ha declarado el derecho de un trabajador a prestar servicios en **turno fijo de mañana** mientras se prolonguen las clases presenciales en turno de tarde en el grado que está cursando a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El hecho de que el actor esté matriculado en la UNED no es óbice para el reconocimiento de su derecho

La sentencia, **de 29 de diciembre de 2021**, evidencia que la empresa no ha acreditado ninguna circunstancia organizativa o de producción que impida adaptar la jornada del trabajador.

Ponemos en contexto

El trabajador venía prestando sus servicios por cuenta de la empresa demandada desde marzo de 2009 y en turnos rotatorios de mañana y tarde.

Como el empleado estaba matriculado en el grado de química de la UNED y **tenía sus clases presenciales y/o tutorías en horario de tarde**, en febrero de 2021, solicitó formalmente a su empresa que adaptara su jornada, asignándole el turno de mañana si esto fuera posible y no existiera oposición del compañero afectado y, subsidiariamente, se modificara el régimen de turnos y se estableciera turnos de mañana/noche en lugar de mañana/tarde.

(Foto: Ceuta al día)

No obstante, en marzo de 2021, la empresa **denegó** la solicitud de su empleado.

Así pues, conforme a lo desarr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |